

La problematización foucaultiana del anarcocapitalismo como programa ilimitado y omnímodo de gobierno

Luis F. Blengino¹

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y
Universidad Nacional de La Matanza, Argentina.

Recibido: 27 de agosto de 2024
Aceptado: 18 de octubre de 2024

ARK CAICyT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s29534879/00do2vooi>

Resumen

En este artículo propongo reconstruir las líneas generales de la descripción foucaultiana de la gubernamentalidad neoliberal anarcocapitalista, como una tecnología ilimitada y omnímoda de poder que se configura como un régimen consensual radicalmente económico. Para ello ahondaremos en las problematizaciones de los cursos de los años 1978 y 1979; *Seguridad, territorio, población* (2006) y *Nacimiento de la biopolítica* (2007), respectivamente, y la conferencia brindada en 1977 en la Universidad de Vincennes, “Nuevo orden interior y control social” (1991a). En esta última, Michel Foucault afirma que la singularidad de la nueva gubernamentalidad neoliberal reside en que ya no adopta la forma de un orden disciplinario exhaustivo –ejercido de forma constante y continua sobre todos y cada uno–,

¹ Doctor en Ciencias Sociales y profesor de Filosofía (UBA). Investigador asistente del CONICET. Profesor asociado a cargo de Teoría Política II y adjunto regular de Filosofía del Derecho de la UNLaM. Jefe de Trabajos Prácticos de Filosofía de la carrera de Sociología (FSoc-UBA). Director del Proyecto PROINCE D075: “Diagnósticos del presente: el neoliberalismo como problema de las democracias contemporáneas en el debate filosófico político en la Europa latina”, en el Departamento de Derecho y Ciencia Política de UNLaM.

pero tampoco consiste en una simple retirada del Estado para dejar hacer y dejar pasar. Por el contrario, tiene un carácter afirmativo que se manifiesta, ante todo, en una doble dirección: hacia la producción constante de consenso como condición para la perpetuación de dicha gubernamentalidad; y hacia la aplicación selectiva de la ley y la discrecionalidad en la garantía de los derechos a través del *enforcement of Law* como dispositivo económico jurídico. El objetivo último sería lograr cierta “regulación espontánea” tendiente a que el orden social se “autoengendre”.

PALABRAS CLAVES: Foucault; anarcocapitalismo; gubernamentalidad económica; consensualismo; *enforcement of Law*.

Abstract: “The foucauldian problematization of anarcho-capitalism as an unlimited and all-encompassing program of government”

In this article I propose to reconstruct the general lines of foucauldian description of neoliberal anarcho-capitalist governmentality as an unlimited and all-embracing technology of power that is configured as a radically economic consensual regime. To do this, we will delve into the problematizations of the courses of 1978 and 1979, *Security, territory, population* (2006) and *Birth of biopolitics* (2007), respectively, and the conference given in 1977 at the University of Vincennes, “New internal order and social control” (1991a). In the latter, Michel Foucault stated that the singularity of the new neoliberal governmentality lies in the fact that it no longer takes the form of an exhaustive disciplinary order –exercised in a constant and continuous manner on each and every one– but neither does it consist of a simple withdrawal from the State of letting go and letting go. On the contrary, it has an affirmative character that manifests itself, above all, in a double direction: towards the constant production of consensus as a condition for the perpetuation of such governmentality; and towards the selective application of the law and discretion in the guarantee of rights through the *enforcement of Law* as a legal economic device. The ultimate objective would be a certain “spontaneous regulation” aimed at making

the social order self-generating and tending towards an order that is *self-enforcing*.

KEYWORDS: Foucault; anarcho-capitalism; economic governmentality; consensualism; enforcement of Law.

1. Introducción

En este artículo proponemos reconstruir las líneas generales de la cartografía foucaultiana sobre la gubernamentalidad neoliberal anarcocapitalista, como una tecnología ilimitada y omnímoda de poder que se configura como un régimen consensual radicalmente económico. Para ello, ahondaremos en las problematizaciones de los cursos de los años 1978 y 1979, *Seguridad, territorio, población* (2006) y *Nacimiento de la biopolítica* (2007), respectivamente, y la conferencia brindada en 1977 en la Universidad de Vincennes, “Nuevo orden interior y control social” (1991a).

En esta última, Foucault afirmaba que la singularidad de la nueva gubernamentalidad neoliberal reside en que ya no adopta la forma de un orden disciplinario exhaustivo –ejercido de forma constante y continua sobre todos y cada uno–, pero tampoco consiste en una simple retirada del Estado para dejar hacer y dejar pasar. Por el contrario, tiene un carácter afirmativo que se manifiesta ante todo en la producción constante de consenso, pero también en la discrecionalidad económica en la aplicación de la ley (Foucault, 1991a, pp. 165-166). En efecto, ambas cuestiones aparecen como objetivos tácticos para la perpetuación de una gubernamentalidad que “pasa por toda una serie controles, coerciones e incitaciones que se realizan a través de los *Mass Media*”, con el objetivo alcanzar cierta “regulación espontánea” tendiente a que el orden social se “autoengendre” dentro de un marco jurídico que se aplicará efectivamente de modo discreto y discrecional siguiendo criterios económicos y políticos específicos. Esta racionalidad de gobierno se presenta como “desinversión”, es decir, “como si el Estado se desinteresase de un cierto número de cosas, de problemas y de pequeños detalles hacia los cuales había hasta ahora considerado necesario dedicar una atención particular” (1991a,

p. 165). Sin embargo, es el correlato de un nuevo programa de orden interior que se propone ajustarse a una nueva economía de poder, cuyo objetivo es lograr que el nuevo orden social:

se autoengendre, se perpetúe, se autocontrole a través de sus propios agentes de forma tal que el poder, ante una situación regularizada por sí misma, tendrá la posibilidad de intervenir lo menos posible y de la forma más discreta, incumbiendo a los propios interlocutores económicos y sociales el resolver los conflictos y las contradicciones, las hostilidades y las luchas que la situación económica provoque, bajo el control de un Estado que aparecerá, a la vez, desentendido y condescendiente. (1991a, p. 166).

En esta conferencia de 1977 reaparece, ostensiblemente, el tópico novedoso del año anterior, aunque enfocado desde otra perspectiva. En el libro y el curso de 1976, Foucault distinguía entre el poder soberano de hacer morir y dejar vivir –un poder político y judicial ejercido negativamente como amenaza y castigo, como poder de muerte– y el biopoder como un poder de hacer vivir y dejar morir o abandonar a la muerte –un poder positivo que refuerza la vida alojando la muerte. Si en *Defender la sociedad* (2000) el problema era el racismo de Estado como operador de la función de muerte del biopoder en los regímenes totalitarios, en “Nuevo orden interior y control social” (1991a), la cuestión del operador de muerte del biopoder es enfocada desde la perspectiva del abandono (a la muerte o a la propia suerte) en la proyección política de Estados radicalmente económicos.²

2 En esa misma conferencia Foucault señala que no ve un peligro inmediato en un resurgimiento del biopoder del fascismo, sino que más bien teme por las consecuencias de la nueva configuración gubernamental del biopoder en ciernes. Dos años después, en el curso de 1979, volverá sobre esta bipolaridad bajo la perspectiva de las racionalidades de gobierno, para señalar que tanto la gubernamentalidad de partido como la gubernamentalidad neoliberal se insertan en la tendencia histórica de alejamiento de la gubernamentalidad de Estado y de instrumentalización y disminución del Estado.

2. El nuevo orden del control social

En “Nuevo orden interior y control social” (Foucault, 1991a), la novedosa gubernamentalidad adopta en la exposición de Foucault un carácter afirmativo y selectivo en su hacer vivir y abandonar a la muerte que se manifestará en la interrelación de cuatro aspectos fundamentales para su funcionamiento: el marcaje de las zonas vulnerables; los márgenes de tolerancia reguladores; el sistema de información general; y la generación constante de consenso (pp. 165-166). Si los dos primeros remiten a la esfera jurídica de la intervención estatal, los otros dos refieren a los dos polos de la población y a las esferas de la opinión pública y de la economía como ámbitos de intervención biopolítica.

Los dos primeros aspectos de esta gubernamentalidad, a saber el marcaje de las zonas vulnerables y los márgenes de tolerancia reguladores, hacen referencia al orden jurídico interno y a los umbrales de tolerancia absoluto y relativo, respectivamente. Es decir, por un lado se refiere a la exclusión absoluta de todos los “comportamientos situados en [una] zona de peligrosidad” (p. 166). A través de la demarcación de ámbitos estratégicos en los que “se ha decidido que no se cederá en absoluto”, pues hacerlo sería extremadamente peligroso para el orden. Por el otro, y como la contraparte del primero, se refiere al umbral relativo de tolerancia, a cierto umbral de normalidad estadística del delito capaz de hacer aceptable el relajamiento de los controles cotidianos y exhaustivos, en favor de una forma de gestión de las tasas de delincuencia, de ilegalidad, etc. En síntesis de regulación del delito y el crimen como mercados. En efecto, la jerarquización en la aplicación de la ley implica una exhaustividad para los comportamientos considerados estratégicamente peligrosos a los que se busca combatir o evitar absolutamente (migraciones ilegales, células terroristas, entre otras) por un lado, y por el otro la aplicación calculada y selectiva, económica y socialmente orientada, de la ley sobre la base del porcentaje óptimo de los comportamientos ilegales –no peligrosos– que deberían tolerarse.

El tercer y el cuarto aspecto del nuevo programa gubernamental refieren a la dimensión de la biopolítica de las poblaciones, en tanto población propiamente dicha y en cuanto público, respectivamente. En efecto, el sistema de información general implica el conocimiento de las regularidades poblacionales que organiza el orden punitivo y “es la condición para que [la vigilancia] pueda funcionar en esas zonas vulnerables de forma precisa e intensa, y pudiendo controlar desde lejos dichos márgenes” (p. 166). Este sistema de información biopolítica se dirige al conocimiento exhaustivo y segmentado de la población, no persigue la vigilancia exhaustiva de los individuos en cuanto individuos, sino la vigilancia intensa de las zonas peligrosas –para “intervenir en cualquier momento justamente allí donde haya creación o constitución de un peligro, allí donde aparezca algo absolutamente intolerable para el poder” (p. 166)– y el control discreto y discrecional de las ilegalidades para que permanezcan dentro de márgenes considerados normales a nivel estadístico poblacional. Un programa en el que el Estado busca desentenderse de sus anteriores funciones y se ajusta a una racionalidad económico política en la asignación de los recursos para la aplicación de la ley y la garantización de los derechos, para ocuparse de administrar ciertos índices estadísticos de criminalidad y condiciones de vida para que sean aceptados como normales, un orden tal, requiere necesariamente de la producción de consenso para sostenerse. Este último aspecto, señala Foucault inmerso en su clima de época, se sostiene en el sistema de medios de comunicación de masas que tienen el objetivo de normalizar y reforzar, a través de “toda una serie de controles, coerciones e incitaciones” sobre la opinión pública, la percepción de un orden social capaz de autorregularse y autoengendrarse a perpetuidad, haciendo vivir a una población a través del abandono de sus miembros a su propio riesgo.

Comenzaremos por este último aspecto para luego abordar la cuestión jurídica a partir de la problematización del *enforcement of Law*.

3. La opinión pública y el mercado

En la clase del 25 de enero de 1978 Foucault (2006) distingue los dos extremos de la población como “superficie de agarre” de los dispositivos de seguridad: por un lado, la población considerada biológicamente como especie; y por el otro, el público, es decir, la población tomada desde la perspectiva de “sus opiniones, sus maneras de hacer, sus comportamientos, sus hábitos, sus temores, sus prejuicios, sus exigencias: el conjunto susceptible de sufrir la influencia de la educación, las campañas, las convicciones” (p. 102). En la clase del 15 de marzo del mismo año, vuelve sobre esta distinción para ocuparse genealógicamente de la emergencia del público y de la tecnología de “gobierno de los espíritus” a partir de Richelieu y Bacon en el marco del nacimiento de la razón de Estado. Allí, señala el nacimiento conjunto de la economía y la opinión como los dos “grandes aspectos del campo de realidad” que el gobierno tendrá que aprender a manipular en cuanto constituyen su correlato. Este hito marca el nacimiento de los economistas y los publicistas –“la profesión de los manipuladores de la opinión”– (pp. 318-319). En efecto, desde la emergencia de la razón de Estado, el trabajo sobre la opinión del público comenzará a ser uno de los aspectos fundamentales de una nueva política de la verdad (p. 323). Esto implicará, pues, una mutación epistemológica y tecnológica a partir de la cual el público será constituido como sujeto-objeto de un saber. Como sujeto de un saber que es “opinión” y como objeto de un saber –que toma a dicha opinión por objeto– y de un poder cuyo objetivo es instrumentalizar la opinión de ese público con el fin de orientar, dirigir, conducir “su manera de hacer, su manera de actuar, su comportamiento como sujetos económicos, su comportamiento como sujetos políticos” (p. 323).

Es preciso situar la referencia de Foucault al rol del reforzamiento del consenso a través de los *Mass Media* bajo una racionalidad neoliberal de gobierno, sobre el telón de fondo de aquella reflexión sobre la formación histórica de la opinión como campo de intervención biopolítica. Allí se observa que el consenso se obtiene a partir de los temores, los prejuicios

y las exigencias de la opinión pública. A partir de ellos el dispositivo de constitución de consenso funciona como refuerzo de la tecnología ambiental que ajusta la aplicación del derecho al cálculo de optimización económica, con la finalidad última de realizar la producción de la regulación espontánea del orden social. Foucault se refiere, respectivamente, a estos elementos al sostener que “no hay liberalismo sin cultura del peligro”; al explicar el rol jugado por los *Think Tanks* y ciertos agentes de difusión en lo relativo a la práctica de crítica permanente y al prejuicio fóbico del Estado; y al identificar el crecimiento social de una demanda de autonomía e independencia frente al dispositivo de seguridad-dependencia de los Estados de bienestar. Es preciso, por lo tanto, detenerse un momento en cada uno de estos momentos.

En primer lugar, de acuerdo con Foucault “vivir peligrosamente” sería la divisa del liberalismo, comprendido como el arte de gobernar a través del estímulo del peligro. Se trata del juego estratégico entre las tecnologías securitarias, orientadas a acondicionar un medio –para hacer “que los individuos se vean a perpetuidad en un situación de peligro” (Foucault, 2007, p. 86)–, con las tecnologías de subjetivación, de gobierno de los espíritus, que buscan que los individuos “estén condicionados a experimentar su situación, su vida, su presente, su futuro, como portadores de peligro” (p. 87). La síntesis de Foucault sobre la forma liberal de gobernar al público es la siguiente: “Vemos en todas partes esa estimulación del temor al peligro que en cierto modo es la condición, el correlato psicológico y cultural interno del liberalismo. No hay liberalismo sin cultura del peligro” (p. 87). Esta una cultura del peligro es el correlato de una forma de gobernar consistente en la disposición de un medio riesgoso y en la divulgación de un discurso y una forma de percepción respecto del mismo que constituyen un consenso en torno de dicha situación y de las mejores formas para adaptarse a ella. Entre los siglos XVIII y XIX el peligro comenzó a tomar centralidad en una cultura dominante en la que los riesgos cotidianos serían perpetuamente animados y reactualizados, pues darían sustento a una serie de políticas securitarias

como las cajas de ahorro, las campañas vinculadas con la enfermedad, la higiene y la sexualidad, así como a “toda una educación del peligro” y al estímulo del miedo, ya sea a los crímenes cotidianos –que Foucault asocia con la “aparición de la literatura policial” y al “interés periodístico por el crimen” a partir del siglo XIX– ya sea a la degeneración del individuo y de la familia, pero también de la raza o de la especie (p. 87).

En síntesis, esta cultura del peligro, sin la cual no habría liberalismo, es la que habría sido exacerbada, a su vez, por el neoliberalismo. En efecto, en lo relativo a la formación y mantenimiento de un medio peligroso, la constitución de una economía de competencia perfecta supone la exposición constante de los individuos al peligro, bajo la forma de la competencia por la supervivencia en un juego económico en el que suele ponerse en juego la posibilidad misma de conservar la calidad de vida y, en ocasiones, incluso, la propia vida. El medioambiente neoliberal constituiría una forma sofisticada de espacio de lucha por la supervivencia de los más aptos a través de la competencia y la competitividad de mercado. De este modo, visibiliza Foucault el aspecto más siniestro de la normalización del “dejar morir”, como abandono al propio riesgo de segmentos poblacionales discretamente seleccionados en vistas a la optimización del programa de gobierno radicalmente económico neoliberal.

En segundo lugar, la constitución del consenso es alentada a partir de la acción de grupos determinados que operan como “agentes de difusión” de ciertas ideas y prejuicios impuestos y mantenidos a partir de la hegemonía ganada sobre la opinión pública. Estos agentes de difusión organizan un consenso en torno a ideas basales para la instalación del nuevo orden interior. En este sentido, la difusión del “prejuicio” del “antiestatismo” o “fobia al Estado” es paradigmático de la constitución de cierto consenso en torno del cual se desplegarán las diversas opciones políticas bajo la hegemonía neoliberal. Al igual que Koselleck (1965), Foucault vinculará la crítica al Estado con el cosmopolitismo y las migraciones, pero para destacar la importancia y la necesidad de hacer “toda una historia del exilio político, con sus efectos ideológicos, sus efectos teóricos y sus efectos prácticos”,

debido al rol fundamental que desde comienzos del siglo XX habrían jugado los exiliados políticos “en la formación de la conciencia política del mundo contemporáneo”. Así como el exilio político de fines del siglo XIX habría sido uno de los “grandes agentes de difusión del socialismo”, la disidencia y el exilio político del siglo XX serían “un notable agente de difusión” de la fobia al Estado (Foucault, 2007, p. 94). Fobia que es el emergente de la comunidad del miedo, apoyada en la difusión del prejuicio acerca de la teleología inmanente que regiría el crecimiento indefinido del Estado y en el juicio negativo acerca de este crecimiento debido a los peligros que entrañaría tanto para la libertad y la seguridad de los individuos cuanto para la espontaneidad de la sociedad civil. Como ejemplo del funcionamiento de este dispositivo neoliberal Foucault describe como “el cinismo de una crítica mercantil opuesta a la acción del poder público” (p. 284) a una de las prácticas centrales que forjan el consenso del nuevo orden social en el arraigo del prejuicio de la fobia al Estado en la población. La práctica de una crítica económica permanente del poder público realizada por instituciones determinadas –como usinas de ideas (*Think Tanks*) o como calificadoras de riesgos– se nutre de ese consenso antiestatalista que, a su vez, contribuye a fortalecer a través de la difusión de cierta actitud crítica ante cualquier política de intervención gubernamental.

Por último, en tercer lugar, Foucault subraya cierto “equivoco” que atraviesa a los dispositivos “liberógenos” en cuanto están “destinados a producir la libertad que, llegado el caso, corren el riesgo de producir exactamente lo contrario” (p. 91). El ejemplo remite a la política de seguridad social bienestarista, la cual si bien había tenido efectos positivos vinculados con la integración social de vastos sectores poblacionales, “ha[bía] tenido también ‘efectos perversos’ [...] inherente[s] a los mecanismos funcionales del dispositivo: por una parte, se ofrece más seguridad a la gente, y, por otra, se aumenta su dependencia” (Foucault, 1991b, p. 210). En la reconstrucción crítica y diagnóstica de Foucault, a partir de los años 50 y 60 se habría producido una inflexión por la cual “la noción de seguridad ha comenzado

a ser asociada a la de independencia”. Así, de los efectos de dependencia se derivó una demanda de autonomía asociada a una nueva forma de seguridad capaz de habilitar “relaciones más ricas, más numerosas, más diversificadas, y más flexibles con uno mismo y con el medio, asegurando no obstante a cada uno su autonomía real” (p. 211). Esta transformación implicó un cambio de agenda que desplazaría la cuestión social desde el objetivo de “acceso igualitario de todos a la seguridad” a la discusión sobre los límites “al acceso infinito de cada uno a un cierto número de prestaciones posibles” (p. 213). Desde entonces se trata de analizar el modo en que las personas son capaces de aceptar su exposición a determinados riesgos que antes permanecían bajo la cobertura del Estado-providencia. Sobre la base de la demanda de seguridad asociada a la exigencia de asegurar “a cada uno su autonomía real”, las personas aceptan su exposición a determinados riesgos, ya que, desde esta perspectiva, el mayor riesgo es la dependencia. En síntesis, la demanda de autonomía e independencia constituye la exigencia fundamental de la opinión pública, a partir de la cual se forja el consenso neoliberal que hace aceptable vivir peligrosamente, en un medio socio-ambiental plagado de peligros y riesgos, en el cual cada uno deberá manejarse de forma autónoma haciéndose responsable de cada aspecto de su propia vida. El “hacer vivir y dejar morir” neoliberal muestra un diagrama del biopoder que es heterogéneo y antagónico respecto del modo en que opera el racismo de Estado en la gubernamentalidad de partido, pero que no por ello resulta menos siniestro.

4. El *homo economicus* y el gobierno ambiental

Suelen destacarse los aspectos opresivos propios del polo afirmativo del “hacer y dejar vivir” neoliberal tales como las exigencias de inversión en capital humano y de competencia y sus efectos psicológicos en los sujetos. Sin embargo, el aspecto más aterrador lo constituye el polo del “dejar morir”, del abandonar al propio riesgo, del descarte discreto y discrecional de segmentos poblacionales. Por ello, si bien es verdad que el *homo economicus* constituye el punto de apoyo de la autosujeción y la autoexplotación y que las condiciones socioambientales prescriben biopolíticamente la forma de la

subjetividad, en el caso extremo del anarcocapitalismo ello se logra a través del abandono generalizado al propio riesgo, la normalización poblacional de los abandonados y la justificación del desentendimiento del Estado de sus antiguas tareas. Se compone, de esta manera, la utopía de una forma de gobierno perfectamente ilimitada (por oposición a una forma totalizante) y omnímoda (por oposición a los regímenes de exclusión y normalización). Una utopía que finalmente produciría nuevas formas de control social capaces de hacer imposible todo desafío y oposición a su dominación hegemónica (Hamann, 2009, p. 54). El anarcocapitalismo imaginará, así, una gubernamentalidad dirigida a la producción estratégica de las condiciones sociales y ambientales en las que cada individuo es llamado a constituirse como único responsable de su propio éxito o fracaso en la competencia por la acumulación de capital humano y por las cuales es condicionado a subjetivarse –comportarse y comprenderse– como un *homo economicus* a partir de la “aceptación de la realidad”. Realidad que habría sido dispuesta de manera tal que en ella los individuos se encuentren expuestos sistemáticamente a las demandas del mercado y a los modos de juicio impersonal que los evalúa permanentemente en términos de costo-beneficio, de riesgo económico, de productividad y de eficiencia.

Más allá su ostensible relevancia, no debe sobredimensionarse la importancia de la inversión en capital humano y del fomento de ciertas prácticas de subjetivación individuales como, por ejemplo, la difusión de la ética empresarial como modelo de conducta. En efecto, el programa anarcocapitalista implica una radicalización del neoliberalismo con objetivos ilimitados porque se imagina como una gubernamentalidad ambiental omnímoda. Y esto no porque ponga masivamente en funcionamiento tecnologías exhaustivas de subjetivación como *homo economicus* eficientes, sino porque se propone constituir un sistema, discreto y discrecional, de correlación entre las tecnologías de sujeción y subjetivación, los dispositivos de producción de consenso y la tecnología ambiental reforzada jurídicamente. Este sistema de correlación se presenta como idealmente capaz de incluir

en sus cálculos estratégicos cualquier tipo de conducta, incluso aquellas que parecen escapar al cálculo racional de autointerés, supuesto el límite de tolerancia absoluto. Una vez que las conductas irracionales pueden ser incluidas en el cálculo económico-gubernamental, la exhaustiva e ilimitada producción de los jugadores –es decir, de la mentalidad y la ética del empresario eficiente– y la inversión social en capital humano, ya no constituye una condición necesaria para el crecimiento económico. Desde entonces, se orienta discrecionalmente su fomento.

La ilimitación de una gubernamentalidad ambiental de los diferentes segmentos de la población, se articula con la posibilidad de limitación de los objetivos de sujeción, a través de la subjetivación y el incremento del capital humano. El anarcocapitalismo se proyecta como una tecnología ambiental que busca gobernar a aquellos individuos cuya forma de subjetivación tome la forma de auto-objetivación a partir de una verdad técnica que los objetiva como portadores de un capital humano que debe ser incrementado (Rose, 2007, pp. 139-142), pero que también contempla en sus cálculos económicos y gubernamentales a aquellos individuos o segmentos poblacionales que adoptan cualquier otra forma de existencia alternativa a la auto-objetivación eficiente, ya sea practicada a través de otra relación con la verdad, consigo mismo y con los otros, como una estética de la existencia o como una forma práctica de disidencia, ya sea porque se forma parte de los segmentos descartados. En consecuencia, la utopía anarcocapitalista propone la completa absorción de las prácticas de subjetivación disidentes o anteriormente “anormales”, neutralizando sus potencialidades como contra-conductas al incluirlas en el cálculo ambiental biopolítico. Asimismo, incorpora a través de los índices de normalidad poblacional (de desempleo, de criminalidad e ilegalidad, de mortalidad, etc.) la contabilización de los descartados, de los abandonados a su propio riesgo y suerte estadística. Esta triple orientación refuerza su pretensión omnímoda con la proyección del dispositivo de responsabilización por el cual los sujetos son puestos en la situación de gobernarse a sí mismos como sujetos cuya vida y forma de vida depende completa y únicamente

de su propia decisión. En este sentido, aún las conductas de los sujetos que no internalizan formas de auto-responsabilización –a través de prácticas de subjetivación auto-objetivantes– son incorporadas al análisis económico y gobernadas ambientalmente según el cálculo de las externalidades positivas o negativas que significan para una sociedad de competencia, en comparación con los costos de la puesta en marcha de instrumentos de gobierno orientados a su conversión en sujetos responsables de sí mismos y eficientes.

En síntesis, el dispositivo de responsabilización opera por una parte, como un modo de ocultar los condicionamientos estructurales y ambientales que lo enmarcan y determinan. Por la otra, como la condición misma para ejercer un tipo de gobierno económico a través de la administración selectiva de la inversión en capital humano a partir de tres instrumentos correlacionados entre sí que sirven a esta finalidad: a. la conformación de una sociedad de riesgos a través de la disposición de un medio donde la contingencia y la inseguridad general son el correlato de la responsabilización ilimitada de los sujetos –responsabilización que, a su vez, es la condición de existencia de una subjetividad emprendedora–; b. la producción calculada (por oposición a ilimitada) de dicha subjetividad emprendedora, es decir, de sujetos racionales y auto-interesados; y c. el mantenimiento de cierto equilibrio general entre las externalidades negativas de ciertas contraconductas o conductas no eficientes y el costo de los mecanismos tendientes a suprimirlas.

5. El *homo juridicus* y el *Enforcement of Law*

La generalización de la forma económica del mercado no solo tiene consecuencias en la gubernamentalidad de los individuos, sino también en la gubernamentalización del Estado. La economía cumplirá el rol de la prueba para la acción gubernamental, en la medida en que el mercado es erigido en tribunal económico permanente frente al gobierno (Foucault, 2007, p. 284). Con el anarcocapitalismo el mercado ya no será el principio de autolimitación del gobierno, sino aquello que se vuelve contra él guiándose por el imperativo de “no dejar hacer” al gobierno mismo, en nombre de una ley de mercado que

funcionará, en adelante, como medida de evaluación y juicio de cualquier actividad gubernamental (p. 285). De acuerdo con Foucault, se trata de los dos aspectos del dispositivo: el del “análisis de los comportamientos no económicos a través de una grilla de inteligibilidad economicista, [y el de la] crítica y estimación de la acción del poder público en términos de mercado” (p. 286). En este marco general de la crítica del anarcocapitalismo debe situarse el análisis de la problematización de la criminalidad y la delincuencia realizado a partir del artículo de Gary Becker, *Crime and Punishment: an Economic Approach* (1968).

En la clase del 21 de marzo de 1979 Foucault introduce la problemática a partir del contrapunto entre el análisis de la criminalidad realizado por los reformadores del siglo XVIII y el propuesto por el neoliberalismo. El fin es señalar en qué sentido este último constituye tanto un retorno cuanto una radicalización de las conceptualizaciones del liberalismo clásico. Por este motivo, retoma ciertas tesis de *Vigilar y castigar* (1999), donde sostenía que la reforma penal del siglo XVIII en sustancia procuraba “concebir un sistema penal como un aparato para administrar diferencialmente los ilegalismos, y no, en modo alguno, para suprimirlos todos” (p. 93). Desde entonces opera una distinción entre ilegalismos de derechos –cuya tolerancia la burguesía se había reservado para sí– y los ilegalismos de los bienes –realizados por los sectores populares, para los cuales se destinaron los tribunales ordinarios y los castigos–. Como es evidente la oposición clasista explica en qué sentido “la economía de los ilegalismos se ha reestructurado con el desarrollo de la sociedad capitalista” (p. 91). Bajo la apariencia de la humanización de las penas se deja ver la crítica de los reformadores a la mala economía del poder, a su ineficacia política y económica. Por lo tanto, desde *Vigilar y castigar*:

la reforma del derecho criminal debe ser leída como una estrategia para el reacondicionamiento del poder de castigar, según unas modalidades que lo vuelvan más regular, más eficaz, más constante y mejor detallado en sus efectos; en suma, que aumente estos efectos disminuyendo su costo económico (es decir,

disociándolo del sistema de la propiedad, las compras y de las ventas, de la venalidad tanto de los oficios como de las decisiones mismas) y su costo político (disociándolo de la arbitrariedad del poder monárquico). (Foucault, 1999, p. 85)

Es por ello que Foucault sostiene allí que el objetivo de los reformadores no era “castigar menos” sino “castigar mejor”, es decir, según un régimen de castigo universal, de una necesidad ineludible –producto de su penetración profunda en el cuerpo social– y, sobre todo, según un principio de cálculo de costos y beneficios económicos y políticos (p. 86). En síntesis, como afirmará luego en *Nacimiento de la biopolítica*, con los reformadores “se trataba de calcular económicamente, o en todo caso de criticar en nombre de una lógica y una racionalidad económicas, el funcionamiento de la justicia penal tal como se podía comprobar y observar en el siglo XVIII” (Foucault, 2007, p. 287). El objetivo era establecer un sistema cuya eficacia política y económica se obtuviera al costo más bajo posible. La ley penal se había instituido como principio de economía y el *homo penalis* se había identificado con el *homo economicus*. Sin embargo, más allá de esta procedencia, con la hegemonía del poder disciplinario se iniciaría un proceso a través del que la ley comenzaba a ser investida por la norma y el *homo penalis* a estar redoblado por el *homo criminalis*.³

De acuerdo con Foucault el análisis neoliberal de la cuestión penal consiste en retomar el “filtro utilitario” de los reformadores pero buscando desconectar la relación histórica entre el *homo economicus* y el *homo criminalis*. Para ello proponen realizar un análisis puramente económico del crimen, refiriéndolo solamente al sujeto en tanto individuo económico (Foucault, 2007, p. 290). Esto implica el cambio en la perspectiva desde la que se evaluará el crimen. El análisis ya no se situará ni en el punto de vista del

3 Cabe destacar que para Foucault el desdoblamiento del autor de un acto delictivo en un individuo peligroso, es decir, en un criminal, ha constituido una de las estrategias fundamentales para romper la solidaridad entre las clases populares, a través de la distinción entre los pobres buenos (útiles y dóciles) y los pobres malos (peligrosos). Sobre este punto, véase Foucault (1992d, p. 69).

juez –centrado en el acto–, ni en el del perito médico-psiquiatra –centrado en la anormalidad del delincuente–. Por el contrario, se adoptará la perspectiva del sujeto de la acción, es decir, del sujeto del comportamiento criminal; aunque, no ya proyectando una antropología del individuo peligroso, sino para analizar su comportamiento en los aspectos que permiten comprenderlo como una conducta económica.⁴ El criminal ya no será codificado como portador de determinadas anormalidades a ser corregidas. Tampoco el sistema penal tendrá ya que afrontar el problema de la duplicidad crimen-criminal. Por el contrario, este se deberá ocupar de una serie de conductas y acciones de las que los actores esperan obtener una ganancia, aun cuando estén afectadas a determinados riesgos penales. En síntesis, el sistema penal no se enfrentará con criminales, sino que reaccionará ante determinada oferta de crimen, utilizando discretamente el castigo como medio de evitar las externalidades negativas de aquellas acciones (Foucault, 2007, p. 293).

Sin embargo, en cuanto el castigo como instrumento del sistema penal también tiene sus costos económicos y políticos, debe ser analizado en términos económicos a partir del balance entre los costos del castigo y las externalidades negativas de los actos criminales. Es en este punto que Foucault introduce la distinción crucial entre la ley y el *enforcement of law*, es decir, la suma de los instrumentos necesarios para la aplicación de la ley. La ley es la formulación de una prohibición válida que requiere, para ser eficaz, de la puesta en funcionamiento de una serie de instrumentos por medio de los cuales se le da fuerza real a tal prohibición (p. 295). El *enforcement of law* es “el conjunto de los instrumentos de acción sobre el mercado del crimen que opone a la oferta de este una demanda negativa” (p. 296). Foucault muestra que tal reforzamiento no es ni neutro ni indefinidamente extensible, es decir, que mientras que la ley –el Estado de derecho– se pretende neutral y universal,

4 De acuerdo con Foucault “el abordaje del sujeto como *homo economicus* no implica una asimilación antropológica de cualquier comportamiento a un comportamiento económico. Quiere decir, simplemente, que la grilla de inteligibilidad que va a proponerse sobre el comportamiento de un nuevo individuo es esa. Y esto también significa que si el individuo va a llegar a ser gubernamentalizable, si se va a poder tener influjo sobre él, será en la medida y solo en la medida en que es *homo economicus*” (2007, p. 292).

su *enforcement*, introducirá la parcialidad y discrecionalidad en su aplicación discreta o limitada a partir del cálculo económico de su costo en relación con las externalidades negativas de los delitos. En consecuencia, ya no se procura la desaparición total y la persecución exhaustiva del crimen, sino su gestión calculada de acuerdo con un análisis de costos y beneficios que se orientan a lograr cierto equilibrio entre las curvas de oferta del crimen y la demanda negativa que se le opone. El *enforcement of law* no puede ser neutro ni ilimitado por diversos motivos. En primer lugar, porque la elasticidad de la oferta de crimen no es homogénea ni indefinida, es decir, que no responde de la misma manera a la demanda negativa que se le opone, por lo que mientras determinadas franjas de comportamiento criminal ceden con relativa facilidad a la modificación de la demanda negativa, otros segmentos ofrecen una oferta de crimen mucho más inelástica. En segundo lugar, como el *enforcement* mismo tiene su costo y externalidades negativas, solo determinado porcentaje de delitos pueden evitarse con un costo relativamente bajo de *enforcement*, y la búsqueda de su plena desaparición constituye un gasto excesivo en *enforcement*. En tercer lugar, dado que ciertos delitos no solo producen externalidades negativas, sino que también –como en el caso del crimen organizado– producen externalidades “positivas” en el campo económico y político, esas externalidades también deben ser sopesadas en el balance económico que guía la regulación del crimen y la aplicación de la ley a través del *enforcement of Law*.⁵ En consecuencia, la política penal anarcocapitalista postula “una intervención que limitará esa oferta, y solo lo hará mediante una demanda negativa, cuyo costo, desde luego, jamás deberá superar el costo de

5 De acuerdo con Foucault “el resultado de esta operación [de producción del hampa y el crimen organizado] supone a fin de cuentas un enorme beneficio económico y político. El beneficio económico: sumas fabulosas proporcionadas por la prostitución, el tráfico de drogas, etc. El beneficio político: cuantos más delincuentes haya, mejor acepta la población los controles policiales, sin contar el beneficio de una mano de obra asegurada para los sucios trabajos políticos” (1991c, p. 86). En este sentido, como sostiene Becker (1968, p. 171): “*Crime*’ is an economically important activity or ‘industry’”. Por lo tanto, la gestión de los delitos no solo debe tomar en cuenta las externalidades negativas del crimen y el costo del *enforcement*, sino también, eventualmente, los beneficios del crimen, en cuanto constituye un mercado.

la criminalidad, cuya oferta se procure reducir” (Foucault, 2007, p. 297). La nueva cuestión penal ya no es cómo castigar de un modo simultáneamente eficaz y exhaustivo, sino que se fundará sobre el cálculo de la cantidad de delitos que deberían permitirse y la cantidad de delincuentes que deberían quedar impunes, es decir, sobre la utilidad económica y política de mantener estabilizada la tasa de criminalidad en torno a índices considerados normales u óptimos.⁶

Del análisis del funcionamiento y la programación económica del *enforcement of Law* Foucault extrae dos consecuencias. La primera se refiere a la borradura antropológica del criminal, la cual no debe considerarse como la “anulación de las tecnologías tendientes a influir sobre el comportamiento de los individuos”, sino como “la postulación de un elemento, una dimensión, un nivel de comportamiento que puede interpretarse como comportamiento económico y a la vez controlarse como tal” (p. 301). A partir de la postulación del *homo economicus* como concepto de tecnología gubernamental y de la introducción analítica de la perspectiva económica, a la borradura antropológica del criminal le corresponde la concepción que considera al individuo –independientemente de sus caracteres psiquiátricos, psicológicos, etc.– como receptivo (*responsive*) frente a las variaciones medioambientales y como único responsable de las ganancias y las pérdidas. De ahí que la acción gubernamental –en este caso la política penal– se despliegue como tecnología ambiental que tiene por objetivo de su acción el medio socioambiental, es decir, el mercado en el cual cada individuo encuentra una demanda positiva o negativa ante su oferta de crimen. La segunda consecuencia se apoya en la diferencia entre la exhaustividad proyectada por el anarcocapitalismo y la

6 Sobre esta cuestión Becker sostiene lo siguiente: “The main purpose of this essay is to answer normative versions of these questions, namely, how many resources and how much punishment *should* be used to enforce different kinds of legislation? Put equivalently, although more strangely, how many offenses *should* be permitted and how many offenders *should* go unpunished? The method used formulates a measure of the social loss from offenses and finds those expenditures of resources and punishments that minimize this loss” (1968, p. 170). Asimismo Foucault (2007, pp. 298-299).

propiamente disciplinaria fundada en el recubrimiento de la ley por la norma y en el desdoblamiento del crimen por el criminal. El proyecto de sociedad anarcocapitalista no busca una normalización disciplinaria y general de los individuos, cuyo correlato sería la exclusión de lo no normalizable, sino una inclusión omnímoda y ambiental de cualquier conducta realista, que se mantenga en los márgenes de tolerancia (y que no transgreda el umbral absoluto de tolerancia) en el cálculo y la administración gubernamental de la normalidad poblacional, incorporando tanto a los disidentes cuanto a los descartados. De acuerdo con Foucault:

En el horizonte de ese análisis tenemos, por el contrario, la imagen, la idea o el tema-programa de una sociedad en la que haya una optimización de los sistemas de diferencia, en la que se deje el campo libre a los procesos oscilatorios, en la que se conceda tolerancia a los individuos y las prácticas minoritarias, en las que haya una acción no sobre los participantes del juego, sino sobre las reglas del juego, y para terminar, en la que haya una intervención que no sea del tipo de la sujeción interna de los individuos, sino de tipo ambiental. (2007, pp. 302-303)

En primer lugar, puede comprenderse el tipo de complemento securitario –ni disciplinario, ni reglamentario, ni planificador– que supone el cálculo del *enforcement* en relación con la ley. En segundo lugar, debe subrayarse como marco general la relación entre el Estado de derecho y la tecnología ambiental, cuya forma de intervención –para permanecer en el marco de la ley, respetando su función de regla de juego– procura actuar modificando “la manera de repartir las cartas del juego, no la mentalidad de los jugadores” (p. 304). Idealmente se trata de una tecnología ambiental que debe “considerar a cada uno como un jugador e intervenir únicamente sobre un ambiente en el cual pueda jugar” (p. 304). En tercer lugar, a partir de aquí Foucault planteará en nuevos términos la cuestión fundamental que subyacía a la conferencia de 1977: si la tecnología ambiental es una tecnología “de los albrures, de las libertades de [juego?] entre demandas y ofertas[,] ¿es eso considerar que estamos ante sujetos naturales?” (p. 304).

En síntesis, la proyección de la grilla de inteligibilidad económica sobre el *homo juridicus*, convierte al *homo penalis* en un apostador (administrador libre de su capital humano acumulado), al *homo criminalis* en una quimera o, en su defecto, en un empresario de sí integrado al negocio del crimen organizado y al sistema penal en un dispositivo de regulación económica del mercado de los delitos y los crímenes y de intervención jurídica focalizada, discreta y discrecional a través del *enforcement of Law*. De este modo, la gubernamentalidad ambiental dirigida a gobernar las conductas mediante la intervención normalizadora sobre el medio que las condiciona en cuanto variables poblacionales, proyecta un nuevo orden interior cuyo control social persigue objetivos ilimitados en cuanto propone incluir en su ámbito de cálculo económico e intervención biopolítica a la diversidad de las dimensiones de la vida humana. Asimismo, se proyecta como un régimen omnímodo de poder capaz de organizar una administración y un tipo de control social en el que el ejercicio de la libertad individual o grupal coincide con un exhaustivo gobierno ambiental, lo que permite segmentar a la población y normalizar las existencias, volviéndolas parte del paisaje natural de nuestras sociedades, incluso y sobre todo las existencias disidentes y las descartables. En última instancia en esto consiste la función de muerte operada por el biopoder neoliberal a través del recubrimiento del abandono al propio riesgo y muerte, detrás de las tasas normales y normalizadas de mortalidad, delito, adicciones, crímenes, etc.

6. Consideraciones finales

A modo de conclusión hay que recordar que para Foucault los efectos negativos de la gubernamentalidad anarcocapitalista no pueden entenderse de acuerdo con la grilla de la pasividad, la heteronomía y la homogeneización de las conductas.⁷ Por el contrario, ellos deben buscarse en los principios y los efectos políticos y económicos de un dispositivo edificado sobre la demanda

⁷ Como demuestra Foucault (2007, p. 186) quienes piensan así y dirigen su crítica en este sentido, “simplemente se equivocan”.

de autonomía e independencia y orientado hacia la responsabilización de los sujetos, los grupos y las comunidades, sean disidentes o descartas. En este sentido, hemos pretendido mostrar que el anarcocapitalismo se proyecta utópicamente con la pretensión de absorber ilimitadamente las demandas de autonomía individual o comunitaria, de respeto a las diferencias y tolerancia a las minorías. De allí que las disidencias puedan ser neutralizadas, idealmente, mediante su absorción diferenciada en un sistema de control social que se ejerce de acuerdo con el objetivo de la maximización de los sistemas de diferencias. Por ello, las conductas disidentes son potencialmente integrables dentro de una gubernamentalidad ambiental que se apoya, precisamente, en la producción controlada de las diferencias, de las minorías y las lealtades comunitarias, así como en la autonomía y la auto-responsabilización de los grupos y los individuos, sean estos comunidades politizadas o sean segmentos sociales abandonados o descartados. Dicho de otro modo, de acuerdo con la descripción del orden interior neoliberal anarcocapitalista que hemos procurado describir, podemos concluir que mientras que la tecnología ambiental permite gobernar a distancia a todos aquellos sujetos económicos que aceptan la realidad, las tecnologías de subjetivación se orientan selectivamente al incremento del capital humano productivo dentro de las poblaciones discretamente segmentadas. Asimismo, los dispositivos de constitución de consenso refuerzan la percepción de la normalidad de la realidad y su aceptación como naturalidad, mientras la ley penal se refuerza selectivamente, para aplicarse discreta y discrecionalmente, como instrumento de regulación y administración de los crímenes y los mercados ilegales.

Bibliografía

- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic approach. En Becker, G. and Landes, W. (1974): *Essays in the Economics of Crime and Punishment*, 1-54. Columbia University Press.
- Foucault, M. (1991a). Nuevo orden interior y control social. En *Saber y Verdad*, 163-166. Las Ediciones de La Piqueta.
- Foucault, M. (1991b). Seguridad Social: un sistema finito frente a una demanda infinita. En *Saber y Verdad*, 209-228. Las Ediciones de La Piqueta.
- Foucault, M. (1999). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2001). El sujeto y el poder. En Dreyfus, H. y Rabinow, P.: *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Nueva Visión.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Hamann, T. H. (2009). Neoliberalism, Governmentality, and Ethics. In *Foucault Studies*. 6. Special Issue: Neoliberal Governmentality, 37-59. <https://doi.org/10.22439/fs.v0i0.2471>
- Koselleck, R. (1965). *Crítica y crisis*. Ediciones Rialp.
- Rose, N. (2007). ¿la muerte de lo social? Re-configuración del territorio de gobierno. *Revista Argentina de Sociología*, 5(8), 111-150.